

DECRETO ALCALDICIO N° 2911
AUTORIZA DEVOLUCION QUE INDICA.

Requínoa,
10 NOV 2025

VISTOS :

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que Aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

CONSIDERANDO:

En atención a lo informado por el Departamento de Rentas a través de Memo N° 550 de fecha 06.11.2025, mediante el cual se solicita realizar una devolución por un monto total de \$ 23.289.- a nombre de **Municipalidad de Rancagua, Rut. 69.080.100-0**, ingreso recaudado a través de la cuenta municipal "Otros Ingresos" 115.08.99.999., orden N° 13554/208 de fecha 29.10.2025, dado que no se llevó a efecto el pago de permisos circulación por concepto de Fondos de Terceros de la PPU [REDACTED] esto en consideración que la placa patente mencionada registra en la Base de Datos Comunal de Requínoa pagado la 2° cuota del periodo 2020, por lo tanto, es necesario la debida devolución del ingreso mencionado.

DECRETO:

AUTORIZASE Devolución por un monto total de \$ 23.289.- a nombre de Municipalidad de Rancagua, Rut. 69.080.100-0, ingreso correspondiente a Fondos de Terceros de Permisos de Circulación 2020 (2° cuota) de PPU [REDACTED]

IMPUTESE el gasto con cargo a la Cuenta Municipal 215.26.01. "Devoluciones Gestión Interna", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA ESPINOZA
* ALCALDE

WVM/CAB/LGE/KNC/OLP/rum.-

DISTRIBUCIÓN:

- Direcc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.